

Expte. N° 200-152/2023 y
Agdos. N° 700-16/2023,
N° 716-1292/2022, N° 716-1537/19

DECRETO N° **4476** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderada Legal de la Dra. Alicia Isabel Amador, D.N.I. N° 24.217.398, en contra de la Resolución N° 001413-S/2023, emitida el 15 de mayo de 2023, por el Sr. Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo atacado se Rechazo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en el carácter antes invocado, en contra de la Resolución N° 829-DA-2022, emitida por la Dirección Administrativa del Hospital "San Roque", por la que se desestimo la solicitud de reconocimiento del adicional por función jerárquica a favor de la profesional;

Que, como consecuencia de tal decisorio y continuando con la vía administrativa la mandante dedujo el Recurso Jerárquico que ahora nos ocupa, agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima y arbitraria, solicitando en consecuencia se revoque en todos sus términos la mentada resolución y se haga lugar a lo requerido;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, cumplido con lo establecido en los artículos 143° y 145° de la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, de los antecedentes y del cotejo de la documentación adjunta, advierte que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios en el cargo asignado de "Jefe a cargo del CAPS — Yolanda Llanes — 820 Viviendas", por el período que va desde el 1 de julio al 2 de diciembre de 2019, según surge del certificado de servicios obrante en el Expediente N° 716-1537-BV/2019 y a los fines del reconocimiento de servicios para su regularización administrativa;

Que, la situación de Responsabilidad Jerárquica podrá ser evaluada una vez que el nosocomio cuente con el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones aprobados por Decreto, conforme lo establece el artículo 85° de la Ley N° 4135 y modificatorias, y el Decreto N° 9573-G/2011, artículo 4°, el cual dispone que la estructura orgánico-funcional deberá ser diligenciada en un término que no podrá superar los cinco meses corridos desde la entrada en vigencia del Decreto. Por lo que, la circunstancia de mora antes apuntada no puede ser cargada a la administrada, quien no es responsable de la inacción de la administración;

Que, por lo precedentemente expuesto, el cuerpo legal interviniente sugiere emitir el acto administrativo por el que se haga lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en representación de la Dra. Alicia Isabel Amador, en contra de la Resolución N° 001413-S/2023, reconociendo los servicios efectivamente prestados por la Dra. Alicia Isabel Amador, Jefe A/C del CAPS "Yolanda Llanes" 820 Viviendas, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 2 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

(FOTOCOPIA). ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



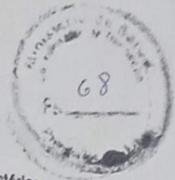
Cladisa Gisela Huanca
C/A CLADISA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»
Expte. N° 200-152/2023 y Agdos.

III CDE. A DECRETO N°

4476



-S-

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María del Milagro Gonza, en su carácter de Apoderado Legal de la Dra. Alicia Isabel Amador, D.N.I. N° 24.217.398, en contra de la Resolución N° 1413-S/2023, emitida el 15 de mayo de 2023, por el Sr. Ministro de Salud, por las razones expuestas en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados por la Dra. Alicia Isabel Amador, CUIL N° 27-24217398-3, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, como Jefe A/C del CAPS "Yolanda Llanes" 820 Viviendas, por el período comprendido entre el 01 de julio al 02 de diciembre de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente acto administrativo se atenderá con la siguiente partida presupuestaria, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025 — Ley N° 6440:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0" para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS